



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2020-MDVY

Yarabamba, 17 de enero del 2020

VISTOS.-

El Informe N° 002-2020-MDVY-A-GIDUR-NCCH del Área de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional, regional y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidentes del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan Plataformas.

Que, de conformidad al numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 180-2013-PCM de fecha 10 de julio de 2013, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntario y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, con Informe N° 003-2020-MDVY-A-GIDUR-NCCH del Área de Defensa Civil, solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Distrito y Villa de Yarabamba, indicando los miembros que la integrarían.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2020-MDVY

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente

Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

Miembros

- Secretaria Técnica de Defensa Civil
- Comisario de la Comisaria PNP de Yarabamba
- Encargado del Puesto de Salud de Yarabamba
- Sub Prefecto del Distrito de Yarabamba
- Director de la I.E. Leonidas Bernedo Málaga
- Director de la I.E. 40209 Héroes de Yarabamba
- Director de la I.E.I. San Antonio
- Director de la I.E.I. El Cerro
- Director de la I.E.I. Yarabamba
- Director de la I.E. 40225 San Antonio
- Presidente del Anexo el Cerro-Yarabamba
- Presidente del AA.HH. Santa Cecilia-Yarabamba
- Presidente del Pueblo tradicional de San Antonio-Yarabamba
- Presidente del Anexo Quichinguaya-Yarabamba
- Presidente del AA.HH. Linares Moscoso-Yarabamba
- Presidente del Pueblo Tradicional de Sogay-Yarabamba
- Presidente de la junta Vecinal de la Banda-Yarabamba
- Párroco de la Iglesia de Yarabamba
- Representantes de la Minera Cerro Verde en el distrito de Yarabamba
- Presidentes de las Bases Sindicales acreditados
- Presidente del Frente de Defensa del Medio Ambiente e interés vecinales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Defensa Civil haga de conocimiento de la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. John F.J. Delgado Arana
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Sr. José Francisco Alvarez Málaga
 ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba